RESOLUCION N°2543/2014

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDAS EN TELEVISION A LA EMPRESA AGF SERVICIOS GENERALES.-

Coronel Oviedo, 09 de junio de 2014.

VISTO: El proceso por Contratación Directa N°03/2014 para la prestación de SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDAS EN TELEVISION, realizado por la Gobernación de Caaguazú; y.-

CONSIDERANDO: Que, la Gobernación de Caaguazú llamó a Licitación por la modalidad de CD N°03/2014 para la prestación de SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDAS EN TELEVISION, con las especificaciones técnicas previstas en el Pliego de Bases y Condiciones, y en el acto de apertura presentaron sus ofertas las empresas AGF SERVICIOS GENERALES, VIVE S.A. CONSULTORA Y MR. COPY.

Que, según el Acta de Evaluación y Dictamen elaborada por el Comité de Evaluación, la empresa AGF SERVICIOS GENERALES, ha presentado la oferta solvente más baja y que ha cumplido a su vez, cabalmente con todos los requisitos y recaudos exigidos en el pliego de bases y condiciones y la Ley, totalizando la suma de **Gs.58.380.000 (Guaraníes cincuenta y ocho millones trescientos ochenta mil**), por lo que recomienda adjudicar a esta firma para la prestación de los servicios requeridos en el llamado de referencia.-

Que, la Ley 2051/03 en su Art. 28 prescribe: "*Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones...*". En el mismo sentido se expresa el Art. 63 de su Decreto Reglamentario Nº 21.909 al decir: "*... la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. presente el precio evaluado como el más bajo*".-

POR TANTO EL GOBERNADOR DE CAAGUAZÚ, en uso de sus atribuciones;

RESUELVE:

Art. 1º ADJUDICAR a la empresa **AGF SERVICIOS GENERALES** para la prestación de **Servicios de Publicidad y Propagandas en Televisión**, por valor **de Gs.*58.380.000* (Guaraníes *cincuenta y ocho millones trescientos ochenta mil*)**, por ser la oferta solvente más baja, que ha cumplido cabalmente con todos los recaudos exigidos en el pliego de bases y condiciones del presente llamado, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y según disponibilidad presupuestaria de la Gobernación del Caaguazú, periodo fiscal 2.014.-

Art. 2º AUTORIZAR, a la Asesoría Jurídica y a la Secretaría Administrativa, la implementación del correspondiente contrato y la imputación de la presente erogación al rubro correspondiente.-

Art. 3º COMUNICAR, a donde corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.-

Abog. Raúl Eduardo Vera
Secretario General

GOBERNACION DEL V DPTO. DE CAAGUAZU

Abog. Mario Varela Cardozo
Gobernador